

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. VERBAL – Restitución de Inmueble - Rad. 11001400305320210008500

Reunidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP y 384 de la misma normatividad, el Juzgado Resuelve:

1. ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, ubicado en la calle 26 No. 69 – 63 de la ciudad de Bogotá cuyos linderos y demás características están descritas en el contrato de arrendamiento suscrito el 19 de noviembre de 2019, promovida por Promotora de Bienes Inmobiliarios S. A. S., persona jurídica con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 901282031-6, representada legalmente por Leidy Diana Obando Porras identificada con cedula de ciudadanía No. 35.251.624, en calidad de arrendadora contra Choco Gold Metals S.A.S., identificada con NIT 900245633-9 representada legalmente Zhamyr Rodríguez Rivas identificada con con cédula de ciudadanía No. 11.936.807 en calidad de arrendatario,

Trámite por el proceso VERBAL DE UNICA INSTANCIA, conforme a lo normado en el numeral 9 del artículo 384 del CGP. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Advertir a la parte demandada que para ser oída en el presente asunto, debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento que se invoca en la demanda se adeudan y los causados durante el trámite procesal.

Reconocer personería jurídica a la Abogada Ilse Amira Ayala Lesmes, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas se ordena prestar caución por la suma de \$7.500.000, conforme lo prevé el numeral séptimo del artículo 384 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha <u>16</u> - Marzo - 2021
Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría

